

Monbado a Villa Real Visenias que al pre-
sente ocurren para ser exequibles. Todos
los efectos se erran debiendo ala R. ha-
vienda en despachar la presente Bereda
por la q de parte de su Mag. erroro y Re-
quiere a los Señores Jueces de los Pueblos
que abaxo seiran nombrados la Shanden-
ber y Cumplir y escusar y conuejer
cuion Cada Vno por lo que le toca sumu-
ta. aura throuria y por su cuenta y
Riesgo todas las Cantidades de mis. que
erran debiendo de los años. y efectos con
que contribuyen a ella con apremio
m. y proceder a los mas rigurosos a
premios y los Pueblos que Compiende
esta Bereda y lo que an de pagar a el
que la leba es en la forma sig.
la de Molina

Los Señores Jueces no derengan a el
Bereder p. lo q de Invernia y Conbiene
adelantar esta novicia. Tho en la Ciu.
de Murcia a diez dias del mes de Ho-
biem. Mill d. red. quarenta y cinco
años = D. Fran. Charz. de Hermosa =
Don Man. de S. = Fran. Baquer
Esnonceinos

Cumplim = Cumplare y guarde como p. el despa-
cho anrevedente se manda. y para su
debido Cumplim. por auerua de
ell. el presente Notario Saque copia
de dho Despacho la que dese en la
escrivanía de esta Villa para su Cui-

